

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega la constancia del envío de la notificación personal al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, octubre 27 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210014400
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada COSMITET LTDA., según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 15 de octubre de 2021, quedando notificada del auto admisorio de la demanda dos días hábiles después del envío de la misma según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 28 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e95a70b691a585f7ab3118b80b968109d923e7900b650ebe14c19e16bb93259b

Documento generado en 27/10/2021 08:45:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>